



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-050/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DÉCIMA REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANÁ, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EL USUFRUCTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS, PARA LA REALIZACIÓN DE 30 INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS UROLÓGICAS A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 25 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACIÓN DE “NOVIEMBRE AZUL”.

VISTA: La moción realizada por el Presidente del Instituto de Previsión Social, Dr. Jorge Magno Britez Acosta, en Sesión N° 093/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, a través de la cual plantea a la Máxima Autoridad, la solicitud para la autorización del usufructo de las instalaciones del Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS, por parte de la Décima Región Sanitaria – Alto Paraná, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la realización de 30 intervenciones quirúrgicas urológicas a llevarse a cabo los días 25 al 27 de noviembre de 2024, en el marco de las actividades de concientización de “NOVIEMBRE AZUL”; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota D.D.R.S N° 366/2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Dra. Noelia Torres, Directora Regional de la Décima Región Sanitaria - Alto Paraná, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, refirió cuanto sigue: *“Me dirijo a usted, en el marco de las actividades que se vienen desarrollando desde la Décima Región Sanitaria Alto Paraná como “NOVIEMBRE AZUL”, mes para la concienciación sobre la salud del hombre en el departamento, con el objetivo de sensibilizar sobre el cáncer de próstata, una enfermedad silenciosa que se pronostica como la primera causa de cáncer en los hombres en el Paraguay.*

Es importante destacar, la importancia de realizar “Cirugías Urológicas” por la alta demanda de pacientes que actualmente cuenta los servicios de salud del departamento, así mismo destacar que contamos actualmente con más de 60 (sesenta) pacientes en lista de espera para este procedimiento y al no contar con los recursos necesarios para este procedimiento nos imposibilita realizarlos.

En este sentido, solicitamos de sus buenos oficios, a fin de contar con su apoyo para la realización de las Cirugías Urológicas dentro de la institución a su cargo, contar con su visto bueno para la utilización de la infraestructura del IPS tanto como el quirófano y el plantel médico para la realización de los procedimientos quirúrgicos, así mismo la Décima Región

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 093/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-050/2024

Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como contrapartida proveerá los insumos médicos y medicamentos para los pacientes.

Por todo lo expuesto más arriba, solicitamos nuevamente de su buena predisposición a fin de contar con lo solicitado, las fechas propuestas para la realización de 30 cirugías urológicas sería en la semana del 25 al 27 de noviembre de 2024”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 13° "Facultades del Consejo", del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92, que reza cuanto sigue: *"El Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social ejerce la dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes: (...) p) Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores, que responden a la naturaleza de la Institución"*;

Que, se encuentra vigente el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones y en la Cláusula Primera refiere: *"El presente Convenio Marco tiene por objeto implementar la cooperación interinstitucional consistente en la asistencia técnica recíproca, el intercambio de experiencias e informaciones técnicas, así como la utilización conjunta de recursos humanos, medicamentos, dispositivos médicos e infraestructura y logística, en forma temporaria y conforme a la disponibilidad del MSPyBS y el IPS, para la prestación de servicios relativos a las actividades o funciones correspondientes a cada Institución"*;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de lo planteado precedentemente y entiende conveniente autorizar a la Décima Región Sanitaria – Alto Paraná, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el usufructo de las instalaciones del Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS, para la realización de 30 intervenciones quirúrgicas urológicas, a llevarse a cabo los días 25 al 27 de noviembre de 2024, en el marco de las actividades de concientización de “NOVIEMBRE AZUL”;

Asimismo, el Órgano Colegiado dispone encomendar a la Dirección de Gestión Médica Administrativa de la Gerencia de Salud, a través de las instancias correspondientes, a realizar un registro de cada paciente no asegurado con los costos de usufructo o utilización por cada procedimiento, que deberán ser comunicados a través del Departamento de Administración de Convenios de Salud de la Dirección de Gestión Médica, al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), para la compensación correspondiente a través del Convenio

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 093/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-050/2024

Interinstitucional vigente entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Instituto de Previsión Social;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar a la Décima Región Sanitaria – Alto Paraná, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el usufructo de las instalaciones del Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS, para la realización de 30 intervenciones quirúrgicas urológicas, a llevarse a cabo los días 25 al 27 de noviembre de 2024, en el marco de las actividades de concientización de “NOVIEMBRE AZUL”, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que todos los insumos médicos y medicamentos para los pacientes, serán cubiertos por la Décima Región Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a la Nota D.D.R.S.N° 366/2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Dra. Noelia Torres, Directora Regional de la Décima Región Sanitaria - Alto Paraná, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-
- 3º) Encomendar a la Dirección de Gestión Médica Administrativa de la Gerencia de Salud, a través de las instancias correspondientes, a realizar un registro de cada paciente no asegurado con los costos de usufructo o utilización por cada procedimiento que deberán ser comunicados a través del Departamento de Administración de Convenios de Salud de la Dirección de Gestión Médica, al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), para la compensación correspondiente a través del Convenio Interinstitucional vigente entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Instituto de Previsión Social.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/jo/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.